



Resolución Directoral Ejecutiva N° 078 -2017/APCI-DE

Miraflores, 19 JUL. 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, establece que la APCI es un organismo ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función a la política nacional de desarrollo;

Que, de conformidad al artículo 1°, numeral 1.2 de la Ley N° 27692, la APCI tiene personería jurídica en derecho público y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/PROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG establece que la Fase de Planificación del procedimiento de implementación del Sistema de Control Interno (SCI) comprende en su segunda etapa, la identificación de brechas, en atención a lo cual, resulta necesario que el Equipo de Trabajo Operativo elabore el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.° 063-2017/APCI-DE de fecha 02 de junio de 2017 se formaliza la conformación del Equipo de Trabajo Operativo que brinde soporte al Comité de Control Interno de la APCI (CCI-APCI);



Que, conforme consta en el Acta N° 005-2017-CCI/APCI, en sesión ordinaria realizada el 11 de julio de 2017, el CCI-APCI manifestó unánimemente su conformidad al Programa de Trabajo para la Elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, propuesto por el referido Equipo de Trabajo;

Que, el mencionado programa es el instrumento que (i) determina los lineamientos y procedimientos a seguir; (ii) describe los objetivos y el alcance; (iii) detalla las actividades a desarrollar para el diagnóstico y el plan de trabajo para el cierre de brechas del SCI; (iv) establece el cronograma; y (v) designa a los responsables de su implementación, de acuerdo con las características estructurales y funcionales de la APCI;

Que, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2016-CG/PROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado” y la “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, se considera conveniente aprobar el Programa de Trabajo para la Elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Programa de Trabajo para la Elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.




JÓRGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Comité de Control
Interno

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI)

JULIO 2017





CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCION	3
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	4
4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR	5
4.1. Actividades preliminares	
a. Designación del Equipo de Trabajo Operativo que brinda soporte al Comité de Control Interno de la APCI.	5
b. Designación de Coordinadores del Comité de Control Interno de las Unidades Orgánicas de la APCI.	5
c. Contratación de consultor especializado en implementación del Sistema de Control Interno.	5
4.2. Actividades para la elaboración del Diagnóstico y Plan de Trabajo para cierre de brechas del Sistema de Control Interno	5
a. Recopilación de información.	6
b. Clasificación de los documentos normativos en relación a los componentes del SCI.	7
c. Análisis de la información.	7
d. Identificación de brechas y oportunidades de mejora.	9
e. Elaboración del informe final del Diagnóstico y Plan de Trabajo para el cierre de brechas.	9
f. Presentación y aprobación del informe del Diagnóstico y Plan de Trabajo para el cierre de brechas.	10
5. CRONOGRAMA DE TRABAJO	10
6. RESPONSABLES DE CADA ACTIVIDAD	11





1. INTRODUCCIÓN

Según la **Ley N° 27785**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, de su mejoramiento a través de la adopción de las acciones preventivas y correctivas pertinentes.

La Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, **Ley N° 28716**, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

Mediante **Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG** se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", con el objetivo principal de proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI).

Posteriormente, la **Ley N° 30372**, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, estableció la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su SCI, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia, esto es, el 1 de enero de 2016.

En atención a esta disposición, la Contraloría General de la República emitió la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD-, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por **Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG**, que establece los lineamientos generales para la implementación del SCI, así como la medición del nivel de madurez del mismo con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno a cargo de la Contraloría General de la República.

En el presente año se aprobó mediante **Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG**, la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que deja sin efecto la anterior del año 2008.

Este documento orienta las etapas del proceso de implementación del SCI, las actividades que lo componen, así como las tareas a realizar y los responsables de llevarlas a cabo. Entre ellas, la Actividad 4 contempla la elaboración del programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI, el mismo que deberá exponer la situación en que se encuentra actualmente el SCI de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, respecto de los lineamientos establecidos en la normativa ya referida, a fin que se pueda diseñar un plan de reforma y mejoramiento de dicho sistema, con relación a los siguientes componentes del enfoque moderno reconocido internacionalmente del **Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway**





Comisión COSO¹: (i) ambiente de control; (ii) evaluación del riesgo; (iii) actividades de control; (iv) información y comunicación; y (v) monitoreo; todo concordante con los 17 Principios de COSO 2013.

Finalmente, la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus normas modificatorias, establece que la APCI es un organismo ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función a la política nacional de desarrollo; cuenta con personería jurídica en derecho público y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa.

2. OBJETIVO DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El objeto del Diagnóstico está orientado a determinar el estado actual y el grado de desarrollo del Sistema de Control Interno (SCI) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, en relación a la normativa vigente aprobada por la Contraloría General de la República; para luego identificar las brechas y oportunidades de mejora que conduzcan al establecimiento de los lineamientos, políticas y controles necesarios para la implementación y fortalecimiento del SCI.

3. ALCANCE

La elaboración del Diagnóstico del SCI tendrá como alcance a todas las unidades orgánicas de la APCI en lo que respecta a nivel de entidad. Posteriormente, el análisis desciende e identifica las brechas internamente a nivel de procesos. Las Unidades Orgánicas a tenerse en cuenta son las siguientes:

❖ Órganos de la Alta Dirección

- Dirección Ejecutiva

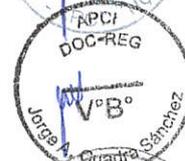
❖ Órganos de Asesoramiento

- Oficina de Planeamiento y Desarrollo
- Oficina de Asesoría Jurídica

❖ Órganos de Apoyo

- Oficina General de Administración
 - Unidad de Contabilidad y Finanzas
 - Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales
 - Unidad de Sistemas e Informática
 - Unidad de Administración de Personal

¹ Modelo de control interno denominado "Control Interno – Marco Integrado", que se utiliza como referencia para la normativa de control interno del país





❖ Órganos de Línea

- Dirección de Políticas y Programas
- Dirección de Gestión y Negociación Internacional
- Dirección de Fiscalización y Supervisión
- Dirección de Operaciones y Capacitación
 - Sub Dirección de Registros
 - Sub Dirección de Beneficios
 - Sub Dirección de Capacitación
 - Sub Dirección de Donaciones

❖ Comisión de Infracciones y Sanciones

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

4.1. Actividades preliminares a la elaboración del diagnóstico

a. Designación del Equipo de Trabajo Operativo que brinda soporte al Comité de Control Interno de la APCI.

La Dirección Ejecutiva de la APCI, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 063-2017/APCI-DE de fecha 02 de junio de 2017 designó al Equipo de Trabajo Operativo del Comité de Control Interno, encargado de brindar soporte al CCI en las fases de planificación y ejecución para la implementación del SCI.

b. Designación de Coordinadores del Comité de Control Interno de las Unidades Orgánicas de la APCI.

Mediante Acta N°4 de fecha 21 de junio del presente, el Comité de Control Interno reconoció a los Coordinadores de las Unidades Orgánicas designados por sus respectivos directores. Cada uno de los Coordinadores tendrá la tarea de brindar la información necesaria y atender las consultas que se presenten durante el proceso de implementación del SCI.

c. Contratación de Consultor especializado en implementación del Sistema de Control Interno.

Se contrató un Consultor especializado en la implementación del SCI, quien es el encargado de asesorar y capacitar al Equipo de Trabajo Operativo, a los Coordinadores del CCI y a los servidores de la entidad para el desarrollo de las actividades necesarias, a efectos de obtener el diagnóstico del Sistema de Control Interno de la APCI.

4.2. Actividades para la elaboración del Diagnóstico y Plan de Trabajo para cierre de brechas del Sistema de Control Interno.

Las siguientes actividades se llevarán a cabo para la elaboración del Diagnóstico del SCI de la APCI:





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

b. Clasificación de los documentos normativos en relación a los componentes del SCI

Se elabora un cuadro de vinculación de los documentos normativos con los componentes del Sistema de Control Interno, conforme al cuadro adjunto:

CUADRO 2. COMPONENTES VS NORMAS ASOCIADAS

Componentes del Sistema de Control Interno	Normas Internas Asociadas
Ambiente de Control	
Evaluación de Riesgos	
Actividades de Control	
Información y Comunicación	
Supervisión	

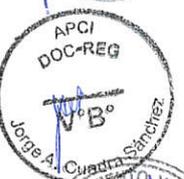
Fuente: Guía para la Implementación y Fortalecimiento del SCI en las entidades del Estado

c. Análisis de la información

Luego del análisis de la información documental recopilada, es posible identificar una serie de debilidades de Control Interno que presenta el SCI de la APCI, en relación con los componentes del SCI. Adicionalmente se pueden utilizar algunas herramientas que van a facilitar el análisis de la información, las cuales podrán ser utilizadas en forma individual o combinada, tales como:

CUADRO 3. HERRAMIENTAS PARA EL ANALISIS DE INFORMACION

Pruebas selectivas	<p>Permiten simplificar la labor total de evaluación mediante la selección de muestras que a juicio del evaluador sean representativas del alcance total de la revisión.</p> <p>Es factible también que se puedan aplicar técnicas de muestreo con la finalidad de obtener una selección adecuada. A la muestra seleccionada se le aplicarán pruebas con la finalidad de identificar las debilidades de control respectivas. Por ejemplo, de todos los procesos que tiene la entidad se deberán seleccionar algunos. De existir debilidades en éstos, se podrá concluir sobre el resto del universo.</p>
Entrevistas	<p>La entrevista es una de las fuentes primarias de información para la obtención de información sobre políticas de control que podrían estar pendientes de implementación. Las entrevistas podrán ser desarrolladas a nivel personal o grupal.</p>





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

<p>Encuestas</p>	<p>Las encuestas son útiles para obtener información estadística sobre una muestra representativa de las unidades de información seleccionadas (técnicos, analistas, especialistas, jefes, gerentes, directores, entre otros) que componen el universo de evaluación. La información que se obtenga como resultado de su aplicación podrá ser organizada de forma cuantitativa y cualitativa.</p> <p>El análisis de esta información permite obtener debilidades de Control Interno que no se hayan podido identificar mediante pruebas o revisiones selectivas. Por ejemplo, se puede desarrollar encuestas de percepción a los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el funcionamiento del SCI en la entidad, los mismos que podrían brindar información sobre el deficiente funcionamiento de algunos controles establecidos por la entidad.</p>
<p>Cuestionarios y listas de verificación</p>	<p>El desarrollo de cuestionarios y listas de verificación será con base en criterios, normas de control, buenas prácticas y otros aspectos adicionales que el evaluador considere que la entidad deba cumplir.</p> <p>La información que se obtenga como resultado de la aplicación de estas herramientas podrá ser validada, a través de pruebas de verificación y/o analizada, mediante técnicas cualitativas y cuantitativas.</p> <p>Los cuestionarios y listas de verificación deberán ser desarrollados con apoyo de todas las unidades, gerencias y jefaturas de la entidad.</p>

Fuente: Guía para la Implementación y Fortalecimiento del SCI en las entidades del Estado

En el caso del análisis de los principales Instrumentos de Gestión, se utiliza el siguiente formato propuesto:

CUADRO 4. FORMATO PARA ANALISIS DE INSTRUMENTOS DE GESTION

Instrumento	Elemento de Cumplimiento	Importancia del 1 al 10	% Avance del Elemento	% Avance
Nombre del documento que se va analizar	Requisitos que deben cumplir los documentos de acuerdo a las disposiciones legales que les sean aplicables y las buenas prácticas de gestión.	Ponderación otorgada de acuerdo al nivel de importancia.	Según el análisis realizado se le otorga un porcentaje de cumplimiento que va del 0% al 100%.	Según fórmula

Fuente: Guía para la Implementación y Fortalecimiento del SCI en las entidades del Estado

Luego del análisis de la información se procederá a examinar la gestión por procesos, con la revisión de la identificación y descripción de los procesos, la estructura del mapa de los mismos, y la correspondiente elaboración del manual de gestión de procesos y procedimientos -entre otros documentos-, considerando los lineamientos establecidos para las entidades de la administración pública, en





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

el marco del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.

Del mismo modo se efectuará un análisis de la gestión de riesgos de la APCI para determinar si existe formalmente una política manual (metodología) y un plan al respecto.

d. Identificación de brechas y oportunidades de mejora

En primera instancia se lograrán listar las fortalezas y debilidades del actual Sistema de Control Interno tomando en cuenta la información obtenida (encuestas, entrevistas, análisis de normas, etc.), lo que servirá para la identificación de las brechas y oportunidades de mejora. En el caso de existir debilidades, el diferencial con respecto a la situación o actividad óptima será considerado como brecha, mientras que en el caso de las fortalezas, la presencia de actividades adicionales que coadyuven a su desarrollo serán considerados como oportunidades de mejora.

CUADRO 5. IDENTIFICACION DE BRECHAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

Componentes	Fortalezas	Debilidades	Actividades a implementar y prioridad (alta, media, baja)
Ambiente de Control			
Evaluación de Riesgos			
Actividades de Control			
Información y Comunicación			
Supervisión			

Fuente: Guía para la Implementación y Fortalecimiento del SCI en las entidades del Estado

e. Elaboración del informe final del Diagnóstico y Plan de Trabajo para el cierre de brechas

El informe final tendrá en consideración los aspectos metodológicos señalados en la “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”, y será sustentado por el Secretario Técnico ante el Comité de Control Interno, el cual revisará y aprobará el informe de Diagnóstico y el Plan de Trabajo para el cierre de brechas. Este documento estará compuesto por e la lista de actividades a implementarse, con prioridades, recursos a utilizarse y responsables dentro de un cronograma establecido.





f. Presentación y aprobación del Informe de Diagnóstico y Plan de Trabajo para el cierre de brechas

El Comité de Control Interno deberá presentar los resultados del Informe de Diagnóstico y Plan de Trabajo del cierre de brechas al titular de la APCI. Por su parte, el CCI solicitará la publicación y la difusión de los mismos a la Unidad de Sistemas e Informática (USI), y procederá a su respectivo registro en el aplicativo informático denominado "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno" de la Contraloría General de la Republica.

5. CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA EL DIAGNOSTICO

El cronograma de actividades necesario para elaborar el Diagnóstico de la APCI y Plan de Trabajo para el cierre de brechas, se presenta en el cuadro adjunto.



**6. RESPONSABLES**

A continuación el cuadro de las actividades con su respectivo responsable:

CUADRO 7. RESPONSABLES POR ACTIVIDAD

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Comunicación a servidores sobre el inicio de la elaboración del diagnóstico del Sistema de Control Interno	Secretaría Técnica del Comité de Control Interno
Capacitación y Sensibilización relativas al Sistema de Control Interno, incluyendo temas relativos a gestión de procesos y gestión de riesgos	Secretaría Técnica del Comité de Control Interno, Equipo de Trabajo Operativo y Consultoría Especializada
Recopilación de información: identificar y clasificar la información interna de tipo documental y normativo para el funcionamiento de la APCI	Secretaría Técnica del Comité de Control Interno, Equipo de Trabajo Operativo y Consultoría Especializada
Recopilación y clasificación de información documental	Secretaría Técnica del Comité de Control Interno, Equipo de Trabajo Operativo y Consultoría Especializada
Recopilación y clasificación de información normativa	Secretaría Técnica del Comité de Control Interno, Equipo de Trabajo Operativo y Consultoría Especializada
Análisis de información: Análisis Documental y Normativo del Sistema de Control Interno incluyendo gestión de procesos y gestión de riesgos	Secretaría Técnica del Comité de Control Interno, Equipo de Trabajo Operativo y Consultoría Especializada
Análisis documental	Secretaría Técnica del Comité de Control Interno, Equipo de Trabajo Operativo y Consultoría Especializada
Análisis de la normativa	Secretaría Técnica del Comité de Control Interno, Equipo de Trabajo Operativo y Consultoría Especializada
Análisis de la gestión por procesos - gestión de riesgos	Secretaría Técnica del Comité de Control Interno, Equipo de Trabajo Operativo y Consultoría Especializada
Identificación de brechas y oportunidades de mejora	Secretaría Técnica del Comité de Control Interno, Equipo de Trabajo Operativo y Consultoría Especializada
Identificación de brechas en los distintos principios y componentes del Sistema de Control Interno	Secretaría Técnica del Comité de Control Interno, Equipo de Trabajo Operativo y Consultoría Especializada
Elaboración del informe de Diagnóstico y Plan de Trabajo del cierre de brechas del SCI	Secretaría Técnica del Comité de Control Interno, Equipo de Trabajo Operativo y Consultoría Especializada
Revisión y aprobación de Informe de Diagnóstico y Plan de Trabajo del cierre de brechas del SCI	Comité de Control Interno
Elevar la propuesta de Diagnóstico y Plan de Trabajo del cierre de brechas al Titular de la entidad solicitando su aprobación	Comité de Control Interno
Solicitar a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del Diagnóstico y Plan de Trabajo del cierre de brechas	Secretaría Técnica del Comité de Control Interno
Registro en el respectivo aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno"	Secretaría Técnica del Comité de Control Interno

Fuente: Elaboración Propia

